

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO PENAL

Sección Segunda

Edicto

El Secretario de la Sección Segunda, Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en el rollo de Sala 25/93 y 13/95 (acumulados), formado con los expedientes de extradición 30/93 y 13/95, pieza de jura (acumulados) del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, sobre el reclamado Jean Raphael Fernández, se ha dictado la resolución que literalmente dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito del Letrado don Damián de Alcázar Guirado, únase a la pieza de jura de cuentas y, conforme con lo interesado en el mismo y dado el paradero desconocido de Jean Raphael Fernández, requiérase al mismo de pago por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Sección y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en plazo de diez días haga efectivos los honorarios que le reclama su Letrado don Damián de Alcázar Guirado y que ascienden a 10.368.000 pesetas, con apercibimiento de que si no paga dicha cantidad se procederá a su exacción por la vía de apremio.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Jean Raphael Fernández, expido el presente en Madrid a 4 de julio de 2001.—El Secretario.—39.248.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por el Abogado del Estado, se ha formulado demanda de lesividad contra Resolución del TEAC, de 8 de septiembre de 2000, R. G. 6379-96; R. S. 198-97, Vocalía Segunda, Sala Primera, Sociedades, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 736/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2 y 45.5, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de julio de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—39.237.

Sección Segunda

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por el Abogado del Estado, se ha formulado demanda de lesividad contra Resolución del TEAC, de 26 de abril de 2000, R. G. 805-96; R. S. 776-96, Vocalía Segunda, Sala Primera, Sociedades, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 669/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2 y 45.5, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de julio de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—39.238.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 839/01, interpuesto por don Mohamed Mirhouar, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimo Presidente don Alfredo Roldán Herrero.

Madrid a veintinueve de marzo de dos mil uno. Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Mohamed Mirhouar, mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Conforme al turno establecido para la Sección se designa Magistrado Ponente a la ilustrísima señora doña Fátima Arana Azpitarte.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acuerda, manda y firma el señor Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Mirhouar, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de octubre de 2000.—María Engracia Sánchez Palacios.—39.069.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 389/00, interpuesto por don Driss Bentalha, en el que se ha dictado auto de fecha de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Driss Bentalha. Firme el presente procedase, sin más trámite, el archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores anotados al margen, de lo que y el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Driss Bentalha, expido el presente que firmo en Madrid a 25 de junio de 2001, María Engracia Sánchez Palacios.—39.070.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Doña María Engracia Sánchez Palacios, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 594/01, interpuesto por don Benelneb Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísima señora doña Fátima Arana Azpitarte.

Madrid a diecinueve de junio de dos mil uno. Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid únase, y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita, realizada por el recurrente, requiérase a don Benelneb Mohamed para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora Magistrada Ponente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Benelneb Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 9 de julio de 2001.—María Engracia Sánchez Palacios.—39.058.